



Resolución Jefatural No.176-99-AGN/J

Lima, 12 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 093-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña CARMEN A. FELICES CHAVEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Compra Venta, Préstamo Hipotecario e Independización, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por DOÑA MARTHA LEMBCKE CABRERA VDA. DE CAPURRO a favor de DOÑA CARMEN AURORA FELICES CHÁVEZ con intervención del Seguro Social del Perú y del Ingeniero ROBERTO BORJAS ORMEÑO, con fecha 07 de octubre de 1977, a fojas 14,871 vuelta, del Protocolo N° 1175, y que consta de 15 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.





158

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Carmen A. Felices Chávez, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario cesado por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]
Pro. Aida Luz Mendoza Navarro
Jefa del Archivo General de la Nación

